REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA

Ref. : 26. 2020.TRIBUTARIO
Asunto : Prórroga del plazo de la autorización a la SUNAT para ejercer funciones de entidad de registro o verificación para el Estado Peruano en el marco de Ley 27629 "Ley de Firmas y Certificados Digitales"
Referencia : Decreto Legislativo N° 1462
Fecha : Lima, 17 de abril de 2020

Mediante el Decreto Legislativo N° 1462, publicado el 17 de abril de 2020 en el diario oficial "El Peruano", se ha prorrogado el plazo de la autorización a la SUNAT para ejercer funciones de entidad de registro o verificación para el Estado Peruano en el marco de Ley 27629 "Ley de Firmas y Certificados Digitales".

La norma bajo comentario ha establecido una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo cual la SUNAT tendrá la capacidad de brindar Certificados Digitales de manera gratuita a las personas naturales y jurídicas que generen ingresos netos anuales de hasta 300 UIT hasta la fecha antes indicada. A partir del 01 de enero de 2022, la SUNAT podrá continuar con sus funciones de entidad de registro o verificación siempre que haya cumplido con los procedimientos de acreditación respectivos ante el INDECOPI.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados
Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ